

cuya cruzada es muy justo su Pontazgo
 segun lo solicitan otros vecinos; y
 en quanto a las demas cosas, se este
 a la decision de la corporacion que tiene
 el Sr. D. Intendente a la Superioridad
 en el expediente de sucesion anterior; y
 de donde el Ayuntamiento de Salamanca el
 citado Pontazgo en el punto del año
 proximo. Y entendiendo por el mismo
 acuerdo que desde luego se proceda
 al Pontazgo de los Regadores
 por el, conforme bajan inscrip-
 do en el libro de los actas de esta
 corporacion de este año real
 de los veinte y cuatro en que
 se les acordó, y que se cobren segun
 la cantidad de dicho Pontazgo en el
 punto que se especifica en el año
 proximo venidero.

Simona p.
 copista.

Yo el Rey en el año de D. S. Luis de la
 San y Gobierno de España en Madrid
 a primero del actual, con el y. con
 para la libranza de mil rs. como
 de pagada por orden del Sr. D.

